

Programa de Becas de Educación Superior

Becas de Superación Profesional 2013

Considerando

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su Estrategia 3.2.1 establece como parte de sus Líneas de Acción “Fomentar la ampliación de la cobertura del programa de becas de educación media superior y superior” y que con base en lo establecido en el Acuerdo 584 por cual se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa de Becas para la Educación Superior (Programa), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2011, el Programa de Becas para la educación Superior se propone:

1. Fomentar la formación de hombres y mujeres con iniciativa y el desarrollo de sus potencialidades;
2. Establecer programas de apoyo al desempeño y logro académico de los alumnos;
3. Impulsar acciones para atender a los jóvenes con aptitudes sobresalientes;
4. Promover la atención a las trayectorias académicas de los estudiantes y el desarrollo de hábitos y habilidades de estudio;
5. Apoyar la movilidad de los estudiantes del tipo superior dentro y fuera del país;
6. Fortalecer los programas dirigidos a garantizar el cumplimiento del servicio social;
7. Consolidar los programas que mejoren los índices de titulación y los proyectos de vinculación con el mercado laboral;
8. Contribuir a mejorar la formación académica y profesional de los docentes de las instituciones públicas de educación superior, y
9. Fomentar el interés por la ciencia y la investigación científica.

La Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública (SEP) convoca a los docentes de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) a presentar su candidatura para obtener una **Beca de Superación Profesional** para el financiamiento de los programas de maestría o doctorado que ofrecen las IPES a las que pertenecen.

Para obtener los beneficios correspondientes a la presente convocatoria todos los solicitantes deberán sujetarse a las siguientes

BASES

Podrán participar en el Programa todos aquellos docentes que cumplan de manera satisfactoria los siguientes

REQUISITOS

Que en el momento de solicitar el apoyo ofrecido mediante la presente Convocatoria cumplan con lo siguiente:

- a) Haber sido aceptado o encontrarse realizando algún programa de maestría o doctorado en la Institución de Educación Superior en la que desempeñan labores de docencia.

CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD CON OTRAS BECAS

Ningún solicitante de esta convocatoria podrá ser beneficiario de dos o más becas otorgadas por la Subsecretaría de Educación Superior. Esta limitante incluye también aquellos apoyos otorgados mediante el Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES).

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

El monto total de la beca será de \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que serán distribuidos mediante 12 exhibiciones mensuales con un valor de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada una.

Cada uno de los pagos mensuales deberá ser validado mediante la entrega de la documentación correspondiente según se establece a continuación.

Apoyo mensual	Documento requerido para la entrega del apoyo
Mes 1 del primer semestre	Se entrega el primer pago, a la asignación de la beca.
Mes 2, 3, 4, 5 y 6 del primer semestre	No se requiere documento.
Mes 1 del segundo semestre	Documento probatorio que avale la reinscripción al segundo semestre.
Mes 2, 3, 4, 5 del segundo semestre	No se requiere documento.
Mes 6 del segundo semestre	Documento probatorio que avale la conclusión del segundo semestre sin materias reprobadas y con un promedio mínimo de 8.0.

Toda la documentación arriba señalada deberá ser emitida por las instancias correspondientes de la Institución de Educación Superior a la que se encuentra adscrito el beneficiario.

PROCESO DE SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.

Para iniciar su proceso de solicitud de beca, los posibles beneficiarios deberán llenar su solicitud a través del Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) que

se puede hallar en el sitio web de la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior (CNBES) en la dirección electrónica www.cnbes.sep.gob.mx .

El periodo de recepción de solicitudes comenzará el día 20 de agosto de 2013 y finalizará el 30 de septiembre de 2013, fecha en la que se cerrará el registro de solicitudes. Este periodo es **improrrogable**.

Es importante que, al momento de registrar la solicitud de beca en el SUBES el solicitante tenga al alcance la siguiente información:

- Todos los datos del domicilio, incluido el código postal.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Institución que le brinda servicios de seguridad social.
- Edad y nivel de escolaridad de los integrantes de su familia.
- Ingreso mensual de todos los integrantes de su familia que trabajan.

Los solicitantes deberán adjuntar a su solicitud una copia escaneada en formato de imagen (PNG, JPG, BMP, GIF, JPEG, TIFF) de los siguientes documentos. Mismos que deberán estar avalados (en hoja membretada, firmada y sellada) por la Institución de Educación Superior en la que se encuentran inscritos. El tamaño de cada uno de los archivos no deberá exceder los 400 Kb.

- a) Comprobante de estudios profesionales, certificado o cédula profesional.
- b) Constancia de servicios del docente expedida por la Institución educativa en la que desarrolla sus labores docentes, especificando tipo de plaza y número de horas de nombramiento o contrato
- c) Carta oficial de aceptación o reinscripción a la Maestría o Doctorado emitida por la institución educativa a la que se encuentra adscrito
- d) Carta compromiso del solicitante de acuerdo con el modelo disponible en la página de registro.

Los docentes solicitantes deberán contar con una cuenta de correo electrónico personal para los fines que se consideren pertinentes en la presente convocatoria.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos en los criterios de elegibilidad o que su documentación se haya anexado de forma incompleta no serán consideradas para la presente Convocatoria.

Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica. Por tal motivo, en caso de que los solicitantes de becas de superación profesional que cumplan con los requisitos no puedan ser atendidos en su totalidad con los recursos presupuestarios disponibles, los aspirantes serán priorizados de acuerdo a los siguientes criterios:

- Mayor necesidad económica
- Tener alguna discapacidad motriz, visual o auditiva
- Aspirantes que provengan de comunidades indígenas, rurales o urbanas, marginadas
- Que no cuente con otro apoyo económico

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente programa, serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales el cual se denomina: Sistema de Información Estadística de la CNBES, con fundamento en lo establecido en la fracción VI del Artículo 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002, y cuya finalidad es contar con un padrón de beneficiarios homogéneo y con la calidad necesaria para dar transparencia y poder dar seguimiento puntual de los beneficiarios y de los recursos que se otorgan a través del programa, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Datos Personales (<http://www.ifai.org.mx>), y podrán ser transmitidos a la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, así como a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los Resultados de la presente Convocatoria serán publicados el 29 de octubre de 2013 y podrán ser consultados accedendo al SUBES en la página de internet de la CNBES (www.cnb.es.sep.gob.mx) con la clave obtenida durante el trámite de la solicitud de beca. En esta misma fecha se informará a los beneficiarios seleccionados la fecha del primer pago y los medios para su entrega.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

El becario adquiere aquellos derechos y obligaciones establecidos en el numeral 3.8 del Acuerdo número 584 por el que se emiten los Lineamientos para la operación del Programa de Becas para la Educación Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2011 el cual puede consultarse en la página de internet de la CNBES (www.cnb.es.sep.gob.mx).

CALENDARIO GENERAL

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria	19 de agosto de 2013
Registro de solicitudes de beca	Del 20 de agosto al 30 de septiembre de 2013
Publicación Final de Resultados	29 de octubre de 2013

CONSIDERACIONES

Para la distribución de estas becas serán consideradas únicamente la solicitudes de docentes que se encuentren adscritos a IPES y Centros de Investigación que formen parte del ECEST o de los subsistemas educativos amparados por la DGEST, la DGESPE, la DGESU y la CGUTyP.

El número de becas otorgadas por el programa presupuestario estará determinado en función de la disponibilidad presupuestaria del Programa de Becas para la Educación Superior autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

Los pagos establecidos como parte de la presente convocatoria que se devenguen durante el ejercicio fiscal 2013 se harán con cargo a los recursos presupuestarios del ejercicio fiscal 2013. Por otro lado, los recursos presupuestarios que se distribuyan a los beneficiarios durante el ejercicio fiscal 2014 se harán con cargo a los recursos del Programa de Becas para la Educación Superior del ejercicio fiscal de ese año.

Cualquier asunto no previsto en la presente Convocatoria será definido y resuelto por la Subsecretaría de Educación Superior.

Infórmate en:

www.cnbes.sep.gob.mx
cnbes@sep.gob.mx

www.sep.gob.mx
www.presidencia.gob.mx

Para comunicarse telefónicamente a la CNBES:

- Del interior de la República al 01 800 288 42 48
- Desde la Ciudad de México al 36 00 25 00 en las extensiones: 65821, 65823, 65822, 65824 y 65825

Horarios: De las 9:30 a las 15:00 y de 17:00 a las 20:00 horas.

“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.